

**NOTIFICACION POR AVISO**

Chía 12 de Julio de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al señor ROZO FLOREZ LUIS MARIA, Identificado con la cedula de ciudadanía 19.155.910 de la Resolución No.1972 del 20 de Junio de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010000190081000, ubicado o denominado C 6 11 47 53 , por las vigencias 2012-2013-2014 y 2015, cuya parte resolutive señala;

*ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) ROZO FLOREZ LUIS-MARIA, identificado (a, os, as) con ls cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 000019155910, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS (\$2,621,122.00) M/L, valor determinado al 8 de junio de 2016, suma actualmente exigible, par concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Numero Catastral 010000190081000, por la(s) vigencia(s) 2012 2013 2014 2015 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, as, as) y/o poseedor (a, as, as) que adeuda al Municipio la\*suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (1,434,681.00) M/L, valor determinado a 8 de junio de 2016, par concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Numero catastral 010000190081000, por la(s) vigencia(s) 2012 2013 2014 2015, del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidara diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) Días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificara por publicación a aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá haber uso par escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 20 Jun 2016,

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

*Maria de los Angeles Castro Vasquez*  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro Abg Lisseth Johanna Pérez Rodríguez  
Profesional Universitario

Reviso Abg. Clara Johanna Gracia Gil  
Profesional Especializado  
GRUPO DE EJECUCIONES FICALES

